

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

**3672** *Orden ESD/503/2009, de 23 de febrero, por la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 1999, que crea la Comisión para aplicación homogénea del proceso de homologación, convalidación y equivalencia de las formaciones de entrenadores deportivos, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.*

La Orden de 8 de noviembre de 1999, que crea la Comisión para aplicación homogénea del proceso de homologación, convalidación y equivalencia de las formaciones de entrenadores deportivos, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, se dictó en aplicación de lo previsto en el mencionado Real Decreto, que configura las enseñanzas deportivas dentro del sistema educativo, como enseñanzas de régimen especial.

La Orden de 8 de noviembre de 1999 ya citada prevé la participación en la Comisión, en calidad de vocal, de un representante de la Subdirección general de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, unidad dependiente del entonces Ministerio de Educación y Cultura.

Posteriormente, el Real Decreto 1128/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, en su artículo 3, puntos 1. b) y e), atribuye a la Dirección General de Evaluación y Ordenación del Sistema Educativo, respectivamente, la competencia para ejercer las funciones relativas a la ordenación académica básica de las enseñanzas de régimen especial, así como de las directrices para la expedición de títulos oficiales y la gestión del Registro central de títulos no universitarios.

Procede pues ajustar el contenido de la Orden de 8 de noviembre de 1999 a lo previsto en la normativa vigente sobre las unidades competentes del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, dado que la referida Orden continua vigente por así quedar determinado en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

En su virtud, previa aprobación de la Ministra de Administraciones Públicas, dispongo:

*Artículo único. Modificación del apartado tercero de la Orden de 8 de noviembre de 1999.*

El apartado tercero de la Orden de 8 de noviembre de 1999, queda modificado como sigue:

Uno. En el punto Dos, el primero de los párrafos referidos a la composición de los Vocales del Pleno de la Comisión, queda redactado del siguiente modo:

«Vocales. Un representante de la Dirección General de Evaluación y Ordenación del Sistema Educativo, del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, designado por el Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Director general correspondiente.»

Dos. En el punto Tres, el primero de los párrafos referidos a la composición de los Vocales de la Subcomisión Permanente, queda redactado del siguiente modo:

«Vocales. El representante de la Dirección General de Evaluación y Ordenación del Sistema Educativo, del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.»

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de febrero de 2009.–La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.,